



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de octubre de 2021.-

Vistas las actuaciones de la referencia, y

CONSIDERANDO:

1°) Que el medio oficial -adscripto- Nicolás Alejandro Kessler Tovagliari, quien se desempeña en el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal n° 11, solicita que se le liquide la bonificación adicional en virtud de su título de abogado -fs. 23 vta. y 24 vta./25-.

2°) Que en función de lo dispuesto en la Ley 19.362 y en los decretos 9530/58, 1428/73 y 4107/84, el Tribunal, mediante la acordada 21/11, dispuso que "(1) a percepción del adicional por título por parte del personal administrativo y técnico, obrero y de servicio del Poder Judicial de la Nación corresponde a los agentes que tengan título universitario o de estudios superiores cuando las normas lo exijan para el desempeño de la función, incluidos los casos en los cuales se hubiera accedido al cargo por

concurso o por un procedimiento análogo de selección cuyas bases exigieran la posesión de título; o cuando los agentes que lo poseen cumplan sus tareas con mayor eficacia por aplicar conocimientos adquiridos en la carrera respectiva".

3°) Que si bien, mediante resolución n° 1917/20 no se hizo lugar al pedido del adicional por el título de bachiller universitario en derecho, título intermedio al que ahora requiere, en virtud de que el agente prestaba tareas que no se relacionaban con dicho título en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal; de lo informado por el titular del mencionado juzgado surge que el peticionario aplica, actualmente, los conocimientos adquiridos en su carrera de grado a las funciones que realiza -fs. 11 y 14-.

4°) Que, en consecuencia, corresponde acceder a lo solicitado, por encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la acordada n° 39/85 -modif. por acordada n° 21/11- y, con el alcance previsto en el art. 44, punto I, inciso a, del decreto n° 4107/84 a partir del 01/02/21 -ver fs. 14- y mientras el agente continúe adscripto al citado juzgado y cumpliendo las mencionadas funciones.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Administración General del Consejo de la Magistratura que corresponde liquidar la bonificación adicional por título a favor del medio oficial -adscripto- Nicolás Alejandro Kessler Tovagliari, con los alcances establecidos en el considerando cuarto de la presente y sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el inc. i del art. 8 del R.J.N..

Regístrese, hágase saber y remítase a la mencionada administración.

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel